



Resolución de Alcaldía

N° 141-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 1533 de fecha 25 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 002-2019-PI-GPPR-GM/MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos, el Informe N° 001-2019-META 4-SGDS-GDES-MDCN-T de Fecha 25 de Marzo del 2019, Emitido por el Encargado de Acciones para proveer la adecuada alimentación y, prevención y reducción de la anemia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, Política, Económico y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inicio 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la fusión de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la resolución y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónicas Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulando Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 295-2018-EF aprobó las metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante **el Informe N° 001-2019-META 4-SGDS-GDES-MDCN-T de Fecha 25 de Marzo del 2019**, Emitido por el Encargado de acciones para promover la adecuada alimentación y, prevención y reducción de la anemia, informa que se viene desarrollando las actividades para el cumplimiento de la meta 04 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", asimismo indica que tiene como primera actividad la Conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL, el cual se realizó el día 21 de Marzo y la emisión de una Resolución de Alcaldía para su validación; motivo por el cual requiere la emisión de la resolución de alcaldía para subir al Aplicativo Informativo de la Mesta 04, cuya fecha límite es hasta el 29 de Marzo del 2019, y continuar con las actividades que lleven a cumplir con los objetivos del Plan.

Que, mediante **el Informe N° 002-2019-PI-GPPR-GM/MDCN de fecha 25 de Marzo del 2019**, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos, informa que con fecha 21 de Marzo del 2019, se ha convocado a reunión con todos los Agentes Involucrados que corresponde a la meta 04 "ACCIONES DE LOS





"Año de La Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", para efectos de lograr la Conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Ciudad Nueva con una Composición de 17 Miembros presididos por el titular del pliego, por consiguiente requiere se APRUEBE VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la **Instancia de Articulación Local** – IAL denominada: INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA **presidido** por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva **e integrado** por el Centro de Salud Ciudad Nueva, Puesto de Salud Cono Norte, Puesto de Salud Intiorko, Programa Nacional de Cuna Más, Programa Social de Vaso de Leche, Programa de Inclusión Social, y ULE-SISFOH.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva con la finalidad de evaluar las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GPPyR
GDES
INTERESADO
ARCHIVO.